



C I R C U L A R CSJMEC19-129

Fecha: 27 de agosto de 2019
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS.
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.
Asunto: “*Insolvencia Persona Natural no Comerciante*”.

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Seccional les informa sobre el contenido del aviso, suscrito por el titular del Juzgado Sexto Civil Municipal de Villavicencio, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de *Insolvencia Persona Natural no Comerciante* – demandante MARINA SAAVEDRA JIMENEZ C.C. 41.321.900, para que los procesos ejecutivos o de alimentos que adelanten sean puestos a disposición de esa dependencia judicial.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 19 de la ley 1116 de 2006, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su jurisdicción, con el fin de que remitan los procesos al citado despacho judicial, para ser incorporados al mismo.

ANEXO. Dos (2) Folios.

Cordialmente,

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR
Rad. EXTCSJM19-1203